



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, febrero de 1977.-

VISTO:

El expediente nº 60.230/76, por el que se procura establecer la correcta ubicación de las unidades de la Empresa "Autobús Dardo Rocha S.A."-Línea 506- frente al Cementerio, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas en el mes de Agosto de 1973 - mediante Decreto nº 265, no han dado los resultados buscados;

Que es necesario entonces volver a la modalidad anterior que imponía el estacionamiento de los aludidos servicios públicos con la parte posterior hacia la vereda del Cementerio;

Que aún así es menester que se establezcan normas que tiendan a facilitar el paso peatonal por la acera, el libre estacionamiento de las carrozas que transportan las flores de los distintos servicios que se efectúan en el Panteón Municipal, y por último el señalamiento horizontal sobre el pavimento que delimite el lugar de ubicación de los micro-ómnibus;

Por todo ello, el señor SECRETARIO DE GOBIERNO, a cargo de Despacho por Decreto 145/77, sanciona y promulga la presente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Establécese con carácter precario el estacionamiento de las unidades de la Empresa "Autobús - Dardo Rocha S.A."-Línea 506- en calle 31 de 75 a 76 guardando las siguientes normas:

- a) La posición de los vehículos se hará a 90° con la parte posterior hacia la acera del Cementerio;
- b) Las ruedas delanteras de las unidades deberán coincidir con la parte pintada en el pavimento, de forma tal que sus partes traseras dejen libre la acera del Cementerio;

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

///2.-

c) Deberán estacionarse una al lado de la otra dejando entre si el espacio suficiente para el ascenso y descenso de los conductores en la toma y cese de cada servicio, dejando de la calle 76 el lugar suficiente que no obstaculice la visual de los automovilistas que doblan en calle 31;

d) El espacio que comprende la puerta de acceso al Panteón Municipal deberá quedar expedito para el estacionamiento circunstancial de los coches-carrozas que transportan las flores de cada servicio.

ARTICULO 2º. - Prohibíbase el estacionamiento de automotores en calle 31 de 75 a 76 en la mano de los números pares.

ARTICULO 3º. - Por intermedio de la Dirección de Tránsito se señalará lo indicado en el artículo 1º de la siguiente forma:

a) en el pavimento, los límites a que se refiere el inciso c);

b) el espacio que deberá establecer la aludida Dirección que permita la visibilidad del tránsito hacia y desde la calle 76 como lo indica el inciso d);

c) el espacio que comprende la longitud del vehículo-carroza frente al portal del Panteón Municipal.

ARTICULO 4º. - Derógase el Decreto nº 266 de fecha 1º de agosto de 1973.

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. LIDIA PALMIRA SEGHINI
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DESPACHO
DECRETO 145/77

LA PLATA, Febrero 14 de 1977.

Registrado en la fecha bajo el número CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (4.393).-

d.e.c.

DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DESPACHO